



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02216 -2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **25 NOV. 2022**

Vistos, la Orden de Proyección N° 2333-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, el Memorando N° 948-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-D (Expediente N° 03976984/03196309) y el Oficio Múltiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD (Expediente N° 03963569/03196309), acumulados en 07 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76° de la Ley N° 28044 –Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 154.3 del Art. 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del Art. 166° del referido Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, se ha incorporado el sub numeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», habiéndose dispuesto excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y su Reglamento; la misma que se desarrollará conforme al cronograma emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación mediante el Oficio Múltiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD ha emitido precisiones para la implementación del proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022;



Que, mediante el Memorando N° 948-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-D del 25 de noviembre de 2022, se dispone la elaboración del proyecto de resolución que apruebe el cronograma del proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022;

Estando a lo dispuesto mediante la Orden de Proyección N° 2333-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por la Directora de Gestión Institucional y el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29944, la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Cronograma del procedimiento excepcional de **REASIGNACIÓN DOCENTE POR CAUSALES INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR** de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, correspondiente al año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

2° DISPONER que, el Equipo de Informática del Área de Personal publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad y a las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Edgar Jayo Medina
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho



EJM/DREA
SBP/DGI
CCN/DOA
JMRR/APER(e)
Proy. 2333-2022
25-11-2022



ANEXO



Gobierno Regional de Ayacucho
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 ÁREA DE PERSONAL



CRONOGRAMA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE REASIGNACIÓN DOCENTE - 2022 (CAUSALES DE: INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR)

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 151-2022-MINEDU

ÍTEM	ACTIVIDADES	DIAS (*)	INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE
01	PREPUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES A CARGO DEL MINEDU	01	28/11/2022	28/11/2022	MINEDU
02	VALIDACIÓN DE PLAZAS POR PARTE DE LA DRE/UGEL Y REMISIÓN AL MINEDU	12	29/11/2022	16/12/2022	DRE/UGEL
03	INSTALACIÓN DEL COMITÉ	01	29/11/2022	29/11/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
04	INSCRIPCIÓN ÚNICA DE POSTULANTES	04	30/11/2022	5/12/2022	ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL - EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE DRE/UGEL
05	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	03	6/12/2022	12/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	01	13/12/2022	13/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
07	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	02	14/12/2022	15/12/2022	ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL - EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE DRE/UGEL
08	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	02	16/12/2022	19/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
09	PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS	01	20/12/2022	20/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
10	PUBLICACIÓN FINAL DE LAS PLAZAS VACANTES A CARGO DEL MINEDU	01	20/12/2022	20/12/2022	MINEDU
ETAPA REGIONAL					
PRIMERA FASE					
11	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	03	21/12/2022	23/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
12	EMISIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DRE/UGEL	01	26/12/2022	26/12/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
13	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DRE O UGEL	02	27/12/2022	29/12/2022	ÁREA/EQUIPO DE PERSONAL DE DRE/UGEL
14	UGEL DE DESTINO COMUNICA A LA UGEL DE ORIGEN SOBRE LA REASIGNACIÓN DEL PROFESOR	02	29/12/2022	30/12/2022	ÁREA/EQUIPO DE PERSONAL DE DRE/UGEL
ETAPA INTERREGIONAL					
15	PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES A CARGO DE LA DRE/UGEL	01	3/01/2023	3/01/2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
16	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	01	4/01/2023	4/01/2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
17	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	02	5/01/2023	6/01/2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
18	EMISIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DRE/UGEL	01	9/01/2023	9/01/2023	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
19	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DRE O UGEL	01	10/01/2023	10/01/2023	ÁREA/EQUIPO DE PERSONAL DE DRE/UGEL
20	UGEL DE DESTINO COMUNICA A LA UGEL DE ORIGEN SOBRE LA REASIGNACIÓN DEL PROFESOR	02	11/01/2023	12/01/2023	ÁREA/EQUIPO DE PERSONAL DE DRE/UGEL

(*) DÍAS HÁBILES

